



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 556

"Por el cual se adopta el Calendario Académico para el año lectivo 2017-I en la modalidad de pregrado a distancia"

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTICULO 2° del Acuerdo Académico No.041 del 03 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2017.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo, se requiere fijar las fechas para el cumplimiento de las actividades académicas - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2017.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico No. 049 del 16 de noviembre de 2016, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo expida el Calendario Académico para la modalidad de pregrado a distancia teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico para la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para la vigencia del año 2017 en la modalidad de pregrado a distancia, el cual estará definido por la siguiente programación:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
1.1.	Publicación Liquidación de Matrícula Estudiantes nuevos	Enero 24
1.2.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes antiguos	Enero 16
1.3.	Pago de Matrículas Ordinarias	Enero 16 a Febrero 13
1.4.	Pago de Matrículas Extraordinarias (Recargo 10%)	Febrero 14 al 17
1.5.	Registro Académico- Estudiantes administrados directamente	Febrero 6 al 18
1.6.	Ajuste Registro Académico	Febrero 20 al 25
1.7.	Registro académico masivo AYRE	Febrero 13 a Marzo 10
1.8.	Inducción Estudiantes Nuevos	Febrero 11
1.9.	<b>Inicio de clases</b>	<b>Febrero 18</b>
1.10.	Plazo máximo para solicitud de registros de cursos virtuales	Marzo 10
1.11.	Cancelación de Semestre con Reembolso del 80%	Hasta Marzo 3
1.12.	Cancelación de Semestre sin Reembolso	Hasta Mayo 27
1.13.	<b>Período del Primer Corte Académico</b>	<b>Marzo 21 a Abril 3</b>
1.14.	Publicación de Calificaciones del Primer corte en Cartelera y/ o plataforma virtual	Marzo 21 al 27
1.15.	<b>Período del Segundo Corte Académico</b>	<b>Mayo 2 al 15</b>
1.16.	Publicación de Calificaciones del Segundo corte en Cartelera y/ o plataforma virtual	Mayo 2 al 8
1.17.	<b>Período del Tercer Corte Académico</b>	<b>Junio 12 al 26</b>
1.18.	Publicación de Calificaciones del Tercer corte en Cartelera y/ o plataforma virtual	Junio 13 al 20
1.19.	Digitación de Calificaciones del Período Académico	Hasta junio 27
1.20.	Habilitaciones	10 días después de haber terminado el módulo
1.21.	<b>Finalización del Período Académico</b>	<b>Julio 7</b>

2.PROCESO DE ADMISIÓN		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
2.1	Pago de inscripción en bancos	Febrero 27 a Junio 23
2.2	Inscripciones para Admisión por AYRE	Marzo 2 a Junio 27
2.3	Recepción de documentos	Marzo 6 a Junio 30

3.PROCESO DE READMISIÓN		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2017-I
3.1	Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la Coordinación de Programa a través del módulo estudiantil: <a href="http://admisiones.unimagdalena.edu.co">http://admisiones.unimagdalena.edu.co</a>	Marzo 14 a Junio 9
3.2	Pago de inscripción en bancos	Marzo 16 a Junio 16
3.3	Confirmación de la Readmisión vía web <a href="http://admisiones.unimagdalena.edu.co">http://admisiones.unimagdalena.edu.co</a>	Marzo 21 a Junio 22

**PARÁGRAFO:** La solicitud de readmisión por Acuerdo Superior 014 de 2013, debe realizarse ante la Dirección o Coordinación de Programa vía web, presentando el pago y los documentos requeridos para dicho proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los 28 días del mes de diciembre de 2016

  
**MARÍA DILIA MIELES BARRERA**  
 Vicerrectora Académica